RESOLUCION GM N° 1271/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A FAVOR DE PEDRO ERICO OZUNA LÓPEZ, EN LA SUMA DE G. 46.200.000 (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO EL CONTRATO PARA LA "RECOSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO KENNEDY CON ID 203172" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ"----------

Caacupé, 23 de setiembre de 2010

VISTOS:

El llamado de la Licitación por Contratación Directa Convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "Reconstrucción de Empedrados en el Barrio Kennedy con ID 203172".----------

Lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los Art. 63 y 65 del Decreto N° 21.909/03.----------

La ley N° 3966/2010"ORGANICA MUNICIPAL y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:.....; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas,.....----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,..... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**;----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley No 2051/03, y previa aprobación del llamado por Contratación Directa cuyo ID 203172 convocada por la Municipalidad de Caacupé para la Reconstrucción de Empedrados en el Barrio Kennedy ID 203172" por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas.----------

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas fisicas y jurídicas que a continuación se mencionan: 1- Ing. Alicia Giménez Saucedo, Tel. N° 0511-244391, Domiciliado en Ruta Gaudioso Núñez N° 638, del Barrio San Rafael de la ciudad de Caacupé con Mesa de Entrada N° 13.396/10 del 22 de setiembre del 2010, siendo las 07:23 hs. 2- JOB de Julian Olmedo Brizuela, Domiciliado en Av. Gral. Bernardino Caballero esq. Sargento Galván de la ciudad de Ybycui,; con Mesa de Entrada N° 13.397/10 del 22 de setiembre de 2010, siendo las 07:36 hs. 3- Pedro Erico Ozuna, RUC 717701, Telf. N° 0983-213.110, Domiciliado en 8 de diciembre y Capitán Dominguez, del Barrio Yboty de la ciudad de Caacupé, con Mesa de Entrada N° 13.398/10 del 22 de setiembre del 2010, siendo las 07:37 hs. 4- Beta Ingenieria del Ing. Oscar Tomas Benitez González con RUC N° 769347 y Tel. N° 0511-242296, Domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia c/ Tte. Fariña del Barrio Ybu de la ciudad de Caacupé, con Mesa de entrada 13.399/10, del 22 de setiembre de 2010, siendo las 07:50 hs. formulando sus ofertas en sobre cerrado o virtual en la Intendencia Municipal de Caacupé, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03, que resultó como sigue: 1- Pedro Erico Ozuna López, presentó una Oferta total de G. 46.200.000 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones

Doscientos Mil) 2- Ing. Alicia Gimenez Saucedo presentó una Oferta total de G. 73.203.200 (Guaranies Setenta y Tres Millones Doscientos Tres Mil Doscientos) 3- JOB de Julian Olmedo Brizuela presentó una oferta total de G. 88.595.000 (Guaranies Ochenta y Ocho Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil) 4- Beta Ingenieria del Ing. Oscar Tomas Benitez González, presentó una oferta de G. 59.760.000 (Guaranies Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil).----------

Que, el Comité de Evaluación constituido para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a ***Pedro Erico Ozuna López***, domiciliado en 8 de Diciembre y Capitán Dominguez, del Barrio Yboty de la ciudad de Caacupé por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, por que tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del bien ofertado. Presentó la oferta evaluada como la más baja, que se encuentra por debajo del precio referencial y disponibilidad presupuestaria prevista.----------

En vista a que las empresas que han participado en el presente llamado no han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el Comité de Evaluación funda en las consideraciones arriba mencionada su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente licitación a favor de ***Pedro Erico Ozuna López en la suma de G. 46.200.000 (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.***----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPE *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR A PEDRO ERICO OZUNA LÓPEZ, EN LA SUMA DE G. 46.200.000 (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO EL CONTRATO PARA LA "RECOSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO KENNEDY CON ID 203172" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE.----------

Art. 2°.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03* ----------

Art. 3°.- LA SECRETARIA GENERAL *procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor.* ----

ART. 4°.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA TESORERIA *darán cumplimento a la parte final del Art. 3° de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso.*----------

Art. 5°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*----------

Anastasio Bobadilla Fariña
Secretario General

Ing. Agr. Arnaldo Alum Deggeller
Intendente Municipal